

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1640

SALTA, 3 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.494/2003

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de INGENIERIA AGRONOMICA – identificado como “PLAN 2013”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R-DNAT-2014-0808 (fs. 111 a 113), de fecha 11 de junio de 2014, se le otorga equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, para la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2013, al alumno Harris, Federico Alejandro;

Que a fs. 117/118 punto 2, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que cumple en informar que se encuentra vigente los términos de la Resolución CDNAT-2014-0382 (cuya copia adjunta fs.114 a 116), la que establece modificaciones de orden dentro del plan 2013 de Ingeniería Agronómica;

Que la asignatura Química Biológica pasa a llamarse Bioquímica, en base a dicha disposición se procedió a la modificación en los planes de estudios de aquellos registros, de tal forma que a la fecha no existe un registro denominado Química Biológica, sino solamente un registro denominado Bioquímica;

Que la resolución, al momento de su suscripción, contenía lo vigente hasta ese momento, la emisión de la resolución quedó en suspenso hasta el cumplimiento por parte del alumno de la presentación del detalle de materias, ya que el que obraba anteriormente era un fax, según informe de Dirección de Alumnos a fs. 105 y dicho cumplimiento se realiza recién con fecha 12/9/2014;

Que todo esto apunta al hecho de evitar situaciones con el egreso del alumno, siendo ese el fin último de estos actuados y tomando como referencia el hecho de que el alumno todavía no ha iniciado su trámite de expedición de diploma, no corre para el mismo los términos del Artículo 3° de la Resolución CDNAT-2014-382, ya que todavía no ha egresado y se entiende que en su detalle final debe obrar Bioquímica;

Que entonces sólo correspondería la modificación de la Resolución R-DNAT-2014-0808 (fs. 111 a 113), en el sentido de que donde dice Química Biológica debe decir Bioquímica;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;


POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2014 - 1640

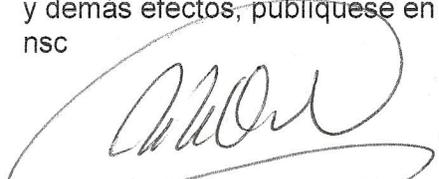
SALTA, 3 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.494/2003

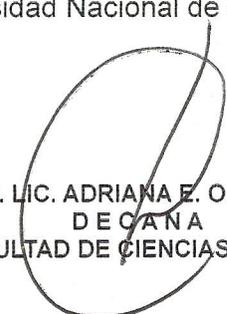
ARTICULO 1°.- TENGASE POR MODIFICADO parcialmente el Artículo 3° de la Resolución R-DNAT-2014-0808 (fs. 111 a 113), en el sentido que – donde dice: **Química Biológica**, debe decir: **BIOQUIMICA**, en virtud de lo dispuesto en la Resolución CDNAT.2014-0382 (fs. 114 a 116).

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y proceder a enviar notificación al alumno y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES